Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Resolución Jefatural

N° 00111-2026-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL06/DIR-ADM

Lima, 13 de noviembre de 2026

VISTOS: El Informe N°02342-2026-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL06/DIR-ADM-EL y el Informe Técnico N.° 00021-2026-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL06/DIR-ADM-EL del Equipo de Logística, el Memorándum N° 03357-2026-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL06/DIR-ADM del Área de Administración, la Carta N° 00209-RL-2026/CONSORCIO PRO-SERVIS, el Informe N° 02360-2026-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL06/DIR-ADM-EL, el Memorándum N.º 01616-2026-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL06/DIR-APP del Área de Planificación y Presupuesto, el certificado de Certificación de Crédito Presupuestario N° 49-2026, el INFORME N.° 00348-2026-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL06/DIR-AAJ del Área de Asesoría Jurídica y demás documentos que se acompañan;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N°215-2015-MINEDU, se aprobó el Manual de Operaciones de la DRELM, documento de gestión de carácter técnico y normativo, que establece en su Artículo 33° que: “Las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana, son responsables de ejecutar e implementar las acciones para garantizar la adecuada prestación del servicio educativo, en el ámbito de su jurisdicción; cuenta con autonomía administrativa, económica y presupuestal, conforme a la normativa aplicable, estableciendo además, en su Artículo 36°, que: “El Director como máxima autoridad de la UGEL, es el responsable de la gestión de educación básica regular, especial, alternativa y técnico-productiva y de supervisar el servicio educativo brindado por las instituciones educativas” y consiguientemente, lo referido a las funciones de la Dirección de la UGEL previstas en el Artículo 37°, del acotado cuerpo normativo;

Que, mediante Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y sus modificatorias, así como su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025

EXPEDIENTE: EL2026-INT-1039701

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_10/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **B3B7B5**

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

EF, modificado por Decreto Supremo N° 001-2026-EF y Decreto Supremo N° 222-2026-EF, se establecen las disposiciones y lineamientos;

Que, con fecha 14 de enero de 2026, la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06 – Ate Vitarte y el contratista CONSORCIO PRO-SERVIS S.A.C., suscribieron el Contrato N° 01-2026-UGEL06, derivado del Concurso Público de Servicios N° 003-2025-UGEL06, para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA EX SEDE PRINCIPAL, SEDE LA MOLINA, ARCHIVO CENTRAL, SEDE MANTILLA Y EL ALMACÉN DE LA UGEL N° 06", por la suma de S/ 528,850.00 (Quinientos veintiocho mil ochocientos cincuenta con 00/100 soles), con un plazo de ejecución de diez (10) meses, el cual se encuentra vigente a la fecha;

Que, en el marco de lo previsto en el numeral 141.1 del Artículo N° 141 del D.S. N° 009-2025-EF, Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas: "La autoridad de la gestión administrativa puede aprobar mediante resolución publicada en la Pladicop, la ejecución de prestaciones adicionales en bienes y servicios hasta por el 25% del monto del contrato original que sean indispensables para el cumplimiento de la finalidad pública del contrato, siempre que se cuente con previo sustento técnico y legal y con la previsión y/o certificación de Crédito presupuestario correspondiente";

Así también, en el art. 141.2 menciona que, "El costo de prestación adicional se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos, la DEC, previo sustento y coordinación con el área usuaria, determina el monto a acordar con el contratista, considerando la estructura de costos y/o sustento presentado por el contratista". Que, del mismo modo, en el numeral 117.1 del Reglamento, se establece que, cuando como consecuencia de una modificación contractual se incremente el monto contractual, el contratista aumenta de forma proporcional las garantías que hubiese otorgado;

Que, el Equipo de Logística, en su calidad de área usuaria y Dependencia Encargada de las Contrataciones (DEC), mediante Informe N°02342-2026-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL06/DIR-ADM-EL e Informe Técnico N.° 00021-2026-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL06/DIR-ADM-EL, solicita y sustenta la contratación de la prestación adicional al Contrato N° 01-2026-UGEL06, argumentando que la seguridad y vigilancia constituye una necesidad permanente y crítica para salvaguardar las instalaciones, bienes patrimoniales y la integridad física de los trabajadores y usuarios de las cinco sedes de la UGEL N° 06; y que, encontrándose en trámite el nuevo procedimiento de selección (Concurso Público N° 002-2026-UGEL06) en etapa de absolución de consultas, observaciones e integración de bases, cuya suscripción contractual excederá el 15 de noviembre de 2026, resulta imprescindible aprobar la

EXPEDIENTE: EL2026-INT-1039701

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_10/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **B3B7B5**

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

prestación adicional para evitar el desabastecimiento y garantizar la continuidad del servicio;

Que, asimismo, mediante Carta N° 00209-RL-2026/CONSORCIO PRO-SERVIS (Exp. 1049552), de fecha 09 de noviembre de 2026, el contratista CONSORCIO PRO-SERVIS S.A.C. manifestó su conformidad y aceptación expresa para ejecutar la prestación adicional bajo las mismas condiciones y precios pactados en el contrato original;

Que, al respecto, el Equipo de Logística en el marco de sus funciones y competencias determina técnicamente procedente la contratación de la prestación adicional al Contrato N° 01-2026-UGEL06 por la suma de S/ 79,327.50 (Setenta y nueve mil trescientos veintisiete con 50/100 soles), equivalente exactamente al 15% del monto del contrato original, encontrándose dentro del límite legal del 25% permitido por la normativa de Contrataciones Públicas aplicable al citado Contrato;

Que, mediante documento, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, aprueba la ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario N°049-2026-UGEL06 por el monto de S/ 79,327.50 (Setenta y nueve mil trescientos veintisiete con 50/100 soles), remitiendo al Área de Administración la mencionada CCP, para la prestación adicional correspondiente al Contrato N° 01-2026-UGEL06;

Que, mediante Informe N.° 00348-2026-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL06/DIR-AAJ, el Área de Asesoría Jurídica emite opinión considerando viable continuar con el trámite de autorización de la prestación adicional al Contrato N° 01-2026-UGEL06, en virtud a lo informado, en el marco de sus competencias y responsabilidades, por el Equipo de Logística y el Área de Planificación y Presupuesto.

Que, de conformidad con el inciso a.2.10., del literal a) del Artículo 1º de la Resolución Directoral N°00189-2026-UGEL06, el jefe del Área Administración de la UGEL 06 tiene la facultad de “Celebrar actos y suscribir contratos destinados a la adquisición de bienes y servicios derivados de los procedimientos de selección y de las contrataciones complementarias, así como adendas de contrato”.

Con las visaciones del Coordinador del Equipo de Logística, y del Jefe del Área de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y sus modificatorias; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, modificado por Decreto Supremo N° 001-2026-EF y Decreto Supremo N° 222-2026-EF; y la Resolución Directoral N° 00189-2026-UGEL06, que aprueba la delegación de facultades para el año 2026;

SE RESUELVE:

EXPEDIENTE: EL2026-INT-1039701

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_10/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **B3B7B5**

*Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en **https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml***

Artículo 1.- Autorizar la prestación adicional N° 01 al Contrato N° 01-2026-UGEL06, suscrito entre la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06 – Ate Vitarte y el contratista CONSORCIO PRO-SERVIS S.A.C., para la "Contratación de Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Ex Sede Principal, Sede La Molina, Archivo Central, Sede Mantilla y el Almacén de la UGEL N° 06", por el monto de S/ 79,327.50 (Setenta y nueve mil trescientos veintisiete con 50/100 soles), lo que equivale al 15% del monto del contrato original, por un plazo de ejecución de cuarenta y seis (46) días calendario, comprendido desde el 16 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2026, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que el Equipo de Logística del Área de Administración realice, en el marco de sus competencias, las acciones pertinentes destinadas al cumplimiento de la presente resolución, debiendo requerir asimismo al contratista CONSORCIO PRO-SERVIS S.A.C, la ampliación de forma proporcional de las garantías otorgadas conforme a lo establecido 117.1 del artículo 117° y el artículo 141° del D.S. N° 009-2025-EF, Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas "Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la sede digital de la UGEL 06.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALICIA DAMAS NIÑO
Jefe Área de Administración
Programa Sectorial II
Unidad de Gestión Educativa Local Nº06

REPÚBLICA DEL PERÚ
VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ASTOQUILCA POMA Boris FAU 20332030800 soft
COORDINADOR (E) DEL EQUIPO DE LOGÍSTICA - UGEL 06
Doy V° B°
2026/11/13 18:37:54

REPÚBLICA DEL PERÚ
FIRMA DIGITAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DAMAS NIÑO Alicia FAU 20332030800 soft
JEFE DE ADMINISTRACIÓN - UGEL06
Soy el autor del documento
2026/11/13 18:37:10

REPÚBLICA DEL PERÚ
VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RUIZ ALVAREZ Edgar Vicente FAU 20332030800 soft
JEFE DEL AAJ - UGEL06
Doy V° B°
2026/11/13 18:46:09

EXPEDIENTE: EL2026-INT-1039701

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_10/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **B3B7B5**